

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Economía y Consumo

**3005** *ORDEN 414/2007, de 2 de agosto, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se modifica la Orden 6105/2006, de 6 de octubre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas por el Instituto Madrileño de Desarrollo para promoción de energías renovables y se realiza su convocatoria.*

La Orden 6105/2006, de 6 de octubre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre de 2006, reguló la concesión de ayudas por el Instituto Madrileño de Desarrollo para promoción de las energías renovables y realizó su convocatoria, con objeto de promover la utilización de fuentes de energías renovables en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, incentivando el autoabastecimiento energético y la protección del medio ambiente.

En esta Orden se establece que los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar la documentación justificativa de la realización de la inversión hasta el 30 de agosto de 2007. Sin embargo, resulta conveniente modificar la Orden con objeto de evitar que en algún caso puedan producirse discordancias entre la fecha de notificación a los beneficiarios de la correspondiente Resolución de otorgamiento de la subvención y la fecha de justificación de la inversión, anteriormente citada.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que constituye legislación básica; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo,

DISPONGO

#### Artículo único

Modificación de la Orden 6105/2006, de 6 de octubre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas por el Instituto Madrileño de Desarrollo para promoción de las energías renovables y se realiza su convocatoria.

La Orden 6105/2006, de 6 de octubre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas por el Instituto Madrileño de Desarrollo para promoción de las energías renovables y se realiza su convocatoria, queda modificada como sigue:

Uno.—El artículo 11, apartado 1, queda redactado de la forma siguiente:

#### “Artículo 11

*Pago de la ayuda*

1. Los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar la documentación justificativa de la realización de la inversión hasta el 30 de agosto del año siguiente al de publicación de la Orden de convocatoria, salvo que la notificación de la Resolución de concesión tenga lugar en la fecha citada o en fecha posterior, en cuyo caso el plazo será de veinte días a partir de la notificación de la Resolución de concesión.”

Dos.—El artículo 18 queda redactado de la forma siguiente:

#### “Artículo 18

*Plazo de justificación*

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria deberán presentar la documentación justificativa de la realización de la inversión hasta el 30 de agosto de 2007, salvo que la notificación de la Resolución de concesión tenga lugar en la fecha citada o en fecha posterior, en cuyo caso el plazo será de veinte días a partir de la notificación de la Resolución de concesión.”

#### DISPOSICIÓN FINAL

*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de agosto de 2007.

El Consejero de Economía y Consumo,  
FERNANDO MERRY DEL VAL  
Y Díez de Rivera  
(03/20.742/07)

### Consejería de Educación

**3006** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Orden del Consejero de Educación que resuelve los recursos potestativos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007.*

El Consejero de Educación ha dictado Orden 1607/2007, de 27 de marzo, por la que se resuelven los recursos potestativos de reposición interpuestos contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007 (convocatoria general), por el siguiente interesado:

— Don Fred José Méndez Quintero (2277-2278/2006RP).

La notificación al citado interesado se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden, cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 9 de julio de 2007.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

**Orden 1607/2007, de 27 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se resuelven los recursos potestativos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en el Anexo a la presente Orden, contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007 (convocatoria general)**

Vistos los expedientes de recursos presentados por los interesados relacionados en el Anexo a la presente Orden, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

#### Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Por Orden 1963/2006, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, se aprueban las bases y la convocatoria general de becas para